



Resolución Directoral Regional

N° 1265 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 SET. 2019

VISTO: El expediente N°2312608 de fecha 05 de junio del 2019, que contiene el Oficio N°845-2019-CDJE-GRSM/PPR-rfb y demás documentos que obran en el expediente judicial N°00242-2014-0-2201-JM-LA-01 y N°00140-2010-CA-JMNC, en un total de ocho (08) folios.



CONSIDERANDO;

Que, evaluando la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2018-GRSM/GR de fecha 20 de agosto de 2018, la cual en su artículo primero resuelve: **RECONOCER** la pretensión de **PALMIR PEPITA VALDERRAMA PADILLA**, en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N°10 de fecha 20 de noviembre de 2017, consentida mediante Resolución N°11 de fecha 09 de julio de 2018, obrante en el Exp. N°00242-2014-0-2201-JM-LA-01, suscrita por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, disponiendo se pague el reintegro de su bonificación por preparación de clases y evaluación por el periodo del 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, sobre la base de la remuneración total íntegra o total, más intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia;



De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial y reconocido a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que la Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, **CUMPLA** con la ejecución final de lo ordenado en el proceso judicial N°00242-2014-0-2201-JM-LA-01 y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2018-GRSM/GR de fecha 20 de agosto de 2018, realizando las acciones y procedimientos administrativos que correspondan a favor de **PALMIR PEPITA VALDERRAMA PADILLA**, beneficiaria del reintegro de su bonificación por preparación de clases y evaluación por el periodo del 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012.



Resolución Directoral Regional

N° 1265 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHO
Lc. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba..... 19 SET. 2019

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090